

Reporte Nuevo Código País**Entidad: BANCO GNB SUDAMERIS- Periodo- 2025****Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas****Entidad tipo 1- Código 12****Áreas Reporte Código País**

- I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE ACCIONISTAS
- II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
- III. JUNTA DIRECTIVA
- IV. ARQUITECTURA DE CONTROL
- V. TRANSPARENCIA E INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**1) Medida No. 1: Principio de igualdad de trato**

- 1.1 La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. La entidad garantiza un trato equitativo a todos los accionistas, previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 29/03/2007 | |
| Fecha de Modificación: 23/03/2015 | |

- 1.2 La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. La Junta Directiva designó a la Secretaría General como oficina de atención al accionista, dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 29/03/2007 | |
| Fecha de Modificación: 23/03/2015 | |

2) Medida No. 2: Información sobre acciones

- 2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. La entidad publica en el link de inversionistas cómo está integrado el capital social de la entidad. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------|------------|
| Fecha de Implementación: | 28/01/2016 |
| Fecha de Modificación: | |

3) Medida No. 3: No dilución del capital

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

4) Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se cuenta con una página en español e inglés. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 30/05/2017 |
| Fecha de Modificación: | |

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se cuenta con una Gerencia de Atención al Inversionista. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 22/05/2017 |
| Fecha de Modificación: | |

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se realizan presentaciones presenciales y en videoconferencia ante inversionistas o entidades correspondientes cuando lo requieran. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/06/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los

indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No durante el año 2025 |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Está previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 29/03/2007 |
| Fecha de Modificación: | 23/03/2015 |

5) Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad

5.1 Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

6) Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Sí, la entidad cuenta con un Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 30/09/2014 |
| Fecha de Modificación: | 28/09/2016 |

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se tienen suscritos contratos de sinergia con las entidades filiales, pero no son públicos. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 30/06/2005 | |
| Fecha de Modificación: | |

7) Medida No. 7: Resolución de controversias

7.1 Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. En el artículo 58 de los Estatutos Sociales se establece que las diferencias se someterán a un Tribunal de Arbitramento. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/03/2006 | |
| Fecha de Modificación: | |

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

8) Medida No. 8: Funciones y Competencia

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

9) Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se aprobó en Asamblea General de Accionistas. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 29/04/2016 | |
| Fecha de Modificación: | 30/03/2023 |

10) Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes

de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se cuenta con los términos previstos por la ley. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. La entidad publica las convocatorias en la página web. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 01/03/2010 | |
| Fecha de Modificación: | |

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. En el orden del día se detalla la denominación de los temas a tratar. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 02/12/1991 | |
| Fecha de Modificación: | |

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la

Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto por cuanto la entidad da cumplimiento al artículo 182 del Código de Comercio. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7 los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto, la documentación de fin de ejercicio se pone a disposición de los accionistas durante el término de ley. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente. |
|-------------------------|

| |
|---|
| NO. Explique; La entidad da cumplimiento al derecho de inspección individual previsto en la norma y lo recuerda en las convocatorias a cada Asamblea. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se ponen a disposición los documentos que serán presentados para aprobación de los accionistas en la Asamblea General y que corresponden al periodo contable objeto de revisión. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |
| Fecha de Modificación: | |

11) Medida No. 11: Regulación de la representación

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. No lo limita, conforme a los estatutos sociales, artículo 14. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 29/03/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene establecido un modelo. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

12) Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la

Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto en el reglamento de la Asamblea. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

III. JUNTA DIRECTIVA

13) Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se ha considerado. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. La entidad cuenta con un Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas que establece las políticas, los principios y las normas generales para el seguimiento y control permanente e integral del Conglomerado del Banco y sus filiales, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas por la Superintendencia Financiera y demás normas aplicables a las entidades que lo conforman. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 20/08/2013 |
| Fecha de Modificación: 28/09/2016 |

14) Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. La entidad cuenta con un reglamento de Junta Directiva. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 29/09/2010 |
| Fecha de Modificación: 31/01/2022 |

15) Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. En los Estatutos Sociales, artículo 29. |
|---|

| | |
|--|--|
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 09/04/2007 | |
| Fecha de Modificación: | |

16) Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. El Banco identifica a los miembros independientes y al patrimonial, y a la fecha no cuenta con miembros ejecutivos. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 14/01/2025 | |
| Fecha de Modificación: | |

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/09/2016 | |
| Fecha de Modificación: | |

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo | |
| NO. Explique. | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 31/01/2022 | |
| Fecha de Modificación: | |

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato

ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se tiene prevista la disposición establecida en la Ley 964/2005. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente; Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo el procedimiento para la evaluación de los miembros de la Junta Directiva y la presentación de los candidatos. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 18/12/2024 |
| Fecha de Modificación: |

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva |
| NO. Explique. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 31/01/2022 |
| Fecha de Modificación: |

17) Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; El Reglamento de la Junta Directiva actual no lo contempla. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se aclara que al Banco no le aplica el concepto de capital flotante, por no cotizar en Bolsa. Sin embargo, se informa que la Asamblea General de Accionistas en reunión celebrada en el mes de abril de 2025 designó a dos (2) miembros independientes. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18) Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Los Estatutos del Banco de manera expresa indican que las funciones del Presidente de la Junta Directiva estarán contenidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva. |
| NO. Explique. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 08/05/2018 |
| Fecha de Modificación: |

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene documentado. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Tiene asignadas en el Reglamento de la Junta Directiva algunas de las funciones previstas en la recomendación. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 29/09/2010 |
| Fecha de Modificación: |

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Tiene previsto un Comité de Riesgos. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 29/01/2009 |
| Fecha de Modificación: 18/12/2024 |

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. El Manual de Políticas de Control Interno del Banco GNB Sudameris tiene previsto que la estructura y funcionamiento de los diferentes Comités existentes en la Entidad estén descritos en el respectivo reglamento. Los Comités existentes en la Entidad tienen reglamentos que regulan los diferentes temas indicados. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 | |
| Fecha de Modificación: 08/11/2024 | |

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Los Comités de la Junta se constituyen de acuerdo con la norma aplicable a cada uno. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se tiene previsto en los Reglamentos Internos de los Comités. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/09/2016 | |
| Fecha de Modificación: 18/12/2024 | |

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en los Reglamentos de los Comités. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/09/2016 | |
| Fecha de Modificación: 08/11/2024 | |

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se tienen ajustadas a lo previsto en el Código de Comercio. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 29/01/2009 | |
| Fecha de Modificación: | |

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se tienen previstas las funciones indicadas, entre otras, relacionadas con Control Interno. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/07/2010 | |
| Fecha de Modificación: | 08/11/2024 |

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría el perfil requerido. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |
| Fecha de Modificación: | |

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se presenta el informe requerido por la normativa vigente de Control Interno. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se tienen previstas las contenidas en la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de

nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que éstas materias presenten en la sociedad.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Posee las responsabilidades requeridas en la norma y atribuidas por la Junta Directiva. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 29/01/2009 |
| Fecha de Modificación: | |

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; En el Informe de Gestión se presenta una parte sobre todo el sistema de riesgos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en las normas. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este Comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente. |
|-------------------------|

| |
|--|
| NO. Explique; Se cuenta con algunas previstas en la recomendación. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

19) Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1. El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |
| Fecha de Modificación: | |

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia, que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Los Estatutos Sociales prevén que la Junta Directiva se reúna de forma mensual y celebra en el año mínimo doce (12) reuniones. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/04/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De forma trimestral la Junta Directiva analiza la estrategia trazada por la entidad y se realiza seguimiento constante. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/02/2009 |
| Fecha de Modificación: | |

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Se aprobó por la Junta Directiva en el mes de enero de 2025 el Calendario de Sesiones Ordinarias de Junta Directiva. Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se celebraron en el 2025. |
|---|

| | |
|--|------------|
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 25/01/2017 |
| Fecha de Modificación: | |

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Por cuanto el Reglamento de la Junta establece tres (3) días. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se cumple con lo previsto en el Reglamento Interno para su funcionamiento. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Se prepara bajo la coordinación de los dos órganos de acuerdo con los temas y los requerimientos de la entidad. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se incorporó, el cual fue publicado y esta dispuesto en el sitio web del Banco. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 09/05/2025 |
| Fecha de Modificación: | |

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo la autoevaluación por parte de la Junta Directiva | |
| NO. Explique. | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 31/01/2022 |
| Fecha de Modificación: | |

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto evaluación externa. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

20) Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. El Reglamento Interno de la Junta Directiva contiene los derechos y deberes de los miembros de este órgano. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/09/2016 | |
| Fecha de Modificación: | |

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Reglamento Interno de la Junta Directiva. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/09/2016 | |
| Fecha de Modificación: | |

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tienen desarrollados en el Reglamento. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

21) Medida No. 21: Conflictos de Interés

21.1 La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Se tienen los previstos en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 28/03/2007 | |
| Fecha de Modificación: | |

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente. |
| |

| |
|--|
| NO. Explique; No se tienen previstas en la forma indicada en la medida. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Se tiene previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 20/08/2013 | |
| Fecha de Modificación: | |

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevantes entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Cuando se presentan con los miembros se deja constancia en las actas de la reunión. Para los demás funcionarios, la declara el Área de Talento Humano. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. El Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas incorpora lo requerido y aplicable para la entidad, e integra lo que corresponde a la NIC 24. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 20/08/2013 | |
| Fecha de Modificación: | |

22) Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se cuenta con el Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 20/08/2013 | |
| Fecha de Modificación: | |

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Contenida en el Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------|------------|
| Fecha de Implementación: | 20/08/2013 |
| Fecha de Modificación: | |

22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Las operaciones indicadas se someten a aprobación de la Junta Directiva. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

23) Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas *D&O*) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; La Asamblea fija los honorarios para los miembros de la Junta Directiva y tiene en cuenta algunas de las variables indicadas en la recomendación. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene este tipo de retribución. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene esa política. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. | |
| NO. Explique; No se tiene previsto. | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | |
| Fecha de Modificación: | |

24) Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo 3, el Presidente del Banco ejerce la representación legal de la sociedad en los asuntos correspondientes al Giro Ordinario de los Negocios. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/04/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos Sociales. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/04/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con las funciones establecidas en los Estatutos Sociales. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/04/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene la política y en los Estatutos Sociales se establece quiénes podrán delegar funciones y el nombramiento de apoderados. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se cuenta con ese Comité. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

25) Medida No. 25: Ambiente de Control

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. La Junta Directiva cumple con las funciones y responsabilidades y contempla las indicadas en la recomendación. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo como está previsto en el Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas (modificado el 29/03/23), en el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado (30/04/25) y en el Manual de Políticas Generales de Gobierno de Auditoría Interna para el Conglomerado, manual último modificado el 31/05/2023 | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 20/08/2013 |
| Fecha de Modificación: | |

26) Medida No. 26: Gestión de Riesgos

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. Se encuentran previstos en el Manual de Políticas de Control Interno (30/04/24) y en el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado (30/04/25). | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 | |
| Fecha de Modificación: 14/07/2020 | |

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Está previsto en el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado; Control Interno y en la Norma de Procedimiento de Administración del Riesgo Operacional, norma última modificada el 30/09/25. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 | |
| Fecha de Modificación: | |

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. Se cumple con lo previsto en las normas de control interno y en los manuales de riesgo. Se cuenta con el documento Marco de Apetito de Riesgo, donde se fijan los límites máximos de exposición a cada riesgo, actualizado el 25/11/25. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 | |
| Fecha de Modificación: 27/08/2024 | |

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. En cada reunión de Junta Directiva se analizan los límites como una de sus funciones y en caso de ser necesario se plantean acciones de corrección y seguimiento a las desviaciones. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 | |
| Fecha de Modificación: 27/08/2024 | |

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. Cada órgano tiene atribuida su responsabilidad en la administración de los riesgos establecidos en el Manual de Políticas de Control Interno y en el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado (30/04/25). |
| NO. Explique; |

| | |
|--|------------|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se posee una sola política, sin embargo, en cada riesgo se fijan las atribuciones pertinentes. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se tiene previsto en el Manual de Políticas para la Administración del Conglomerado Financiero del Banco GNB Sudameris y Entidades Subordinadas, y en la Norma de Procedimiento de Gestión del Riesgo Conglomerado y Administración de Modelos, norma última actualizada el 30/09/25. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 20/08/2013 |
| Fecha de Modificación: | |

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. En la estructura de control interno existe la Vicepresidencia de Gestión de Riesgos y Control Financiero y la Gerencia Nacional de Gestión de Riesgos | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 30/06/2018 |

27) Medida No. 27: Actividades de Control

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con el Manual de Políticas de Control Interno, el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado (30/04/25) y el Manual de Políticas Generales de Gobierno de Auditoría Interna para el Conglomerado, manual último modificado el 31/05/2023 | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en la norma de la Superintendencia Financiera de Colombia y en Manual de Políticas de Control Interno. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------|------------|
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en la norma de la Superintendencia Financiera de Colombia, Circular Básica Jurídica Capítulo IV- Sistema de Control Interno (C.E. 006/2025) y en el Manual de Políticas de Control Interno del Banco. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

28) Medida No. 28: Información y comunicación

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en las normas de control interno, el Manual de Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos para el Conglomerado (30/04/25) y el Documento Marco de Apetito de Riesgo, actualizado 25-11-2025. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo documentado en el Manual de Políticas de Control Interno y en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:

- La Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y
- El personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Manual de Políticas de Control Interno, el Código de Ética y Conducta y en los Manuales de Gestión de Riesgos. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Fueron establecidas mediante la Circular Reglamentaria Programa de Transparencia y Comportamiento Ético del Banco GNB Sudameris S.A. y sus Filiales. En caso de recibirse denuncias, se revisan y gestionan con el conocimiento e intervención de la Alta Gerencia y se presentaría un informe a la Junta Directiva. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 25/06/2019 |
| Fecha de Modificación: | |

29) Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con las normas de control interno y el Reglamento de Comité de Auditoría. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 08/11/2024 |

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y Circular Básica Jurídica Capítulo IV- Sistema de Control Interno (C.E. 006 /2025), en el Manual de Políticas de Control Interno, y en el Manual de Políticas Generales de Gobierno de Auditoría Interna para el Conglomerado, manual último modificado el 31/05/2023. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 31/05/2023 |

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se tiene un Estatuto de la Actividad de la Auditoría Interna para el Conglomerado, aprobado por la Junta Directiva. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 30/09/2009 |
| Fecha de Modificación: | 31/07/2024 |

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Según lo establecido en el Estatuto de la Actividad de la Auditoría Interna para el Conglomerado - actualizado el 31/07/2024 y en el Manual de Políticas Generales de Gobierno de Auditoría Interna para el Conglomerado, manual último modificado el 31/05/2023. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: | 31/07/2024 |

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al Mercado.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Para el 2025 no se tuvo previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en las normas de Control Interno. |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 16/12/2009 |
| Fecha de Modificación: 27/08/2024 |

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con la designación realizada en la Asamblea General de Accionistas |
| NO. Explique; |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
| Fecha de Implementación: 30/03/2023 |
| Fecha de Modificación: |

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; El nombramiento lo realiza la Asamblea de acuerdo con los análisis presentados por el Comité de Auditoría según las normas vigentes. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

| |
|---|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene periodo máximo de la Revisoría Fiscal. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal,

entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto en la forma indicada en la medida. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene prevista en la forma indicada en la medida. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

30) Medida No. 30: Política de revelación de información

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información que se encuentra contenida en el Manual de Políticas de Control Interno. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/03/2007 |
| Fecha de Modificación: | 27/08/2024 |

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. La entidad cuenta con la revelación de información aplicable. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 06/04/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

31) Medida No. 31: Estados Financieros

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; No se tiene previsto. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se documentó en el Código de Buen Gobierno Corporativo. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/09/2016 |

| | |
|------------------------|--|
| Fecha de Modificación: | |
|------------------------|--|

31.3. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. En los informes de fin ejercicio se presentan todas las operaciones con los vinculados. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 15/03/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

32) Medida No. 32: Información a los mercados

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmite a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. Se cumple con lo dispuesto en la normativa relacionado con la transmisión de información a inversionistas, correspondientes y contrapartes. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 31/03/2009 |
| Fecha de Modificación: | 01/03/2023 |

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente. Se encuentra con la información requerida en las normas. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 30/08/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. | |
| NO. Explique; Se tiene algunos de los previstos en la medida. | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente. De acuerdo con lo previsto en las normas, se publica con opción de impresión. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: | 28/06/2006 |
| Fecha de Modificación: | |

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura,

salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

| |
|--|
| SI. Indique brevemente. |
| NO. Explique; Por su estructura, sin embargo, la información de interés es puesta en la página web. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

33) Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. La Junta Directiva adoptó el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual será presentado para revisión e informe favorable del Comité de Auditoría. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 18/12/2024 | |
| Fecha de Modificación: | |

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente. El Informe de Gobierno Corporativo contiene información que describe la manera en la que durante el ejercicio se dio cumplimiento a las Recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por el Banco GNB Sudameris y los cambios producidos. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 18/12/2024 | |
| Fecha de Modificación: | |

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3. | |
| NO. Explique; | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación: 18/12/2024 | |
| Fecha de Modificación: | |